**ACTA NUMERO CINCO.** En la Alcaldía Municipal: De San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día ocho de Febrero de dos mil dieciséis, **SESION ORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia del señor Síndico Municipal, XXXXXX Rafael López, conocido por Rafael López Gallardo, con la asistencia de los señores miembros del concejo Municipal; Primera Regidora Propietaria Señorita, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria, Señora. Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Sexto Regidor Propietario, XXXXXXXXX; Julio Edwin Rivas Mendoza; Primera Regidora Suplente; Señora, Iliana Yaneth Molina de Rivas; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, sin la presencia de la Cuarta Regidora Propietaria, Señora Dina Concepción Arévalo Chicas. Y con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones XXXXXXXXXX Merlyn Walter Najarro. El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida, se dio lectura al Acta Anterior. A continuación se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando I.- Que se ha recibido una nota por segunda vez en la cual los miembros del C.D.E., de la Escuela Florencia Rivas, solicitan se le realice inspección en los negocios establecidos al costado poniente, de dicho Centro Escolar, II.- Que como municipalidad no tenemos competencia sobre ese espacio, aunque si hay algunos negocios calificados por esta municipalidad, III.- Que el desarrollo de la Niñez y Adolescencia es competencia de todos los actores del país, por lo que se hace necesario prestarle atención a esta problemática, POR UNANIMIDAD ACUERDA. 1.- Que la comisión de Educación realice inspección a los negocios ubicados al poniente del Centro Escolar Florencia Rivas, 2.- Acompañar a la comisión municipal de educación por dos concejales plurales, 3.- Convocar a reunión, al Jefe Policial de este Municipio, a la Directora Departamental de Educación, a los miembros del CDE. Y a la Directora Departamental del Fovial, para que den su aporte en pro de darle una solución a la problemática antes mencionada, comuníquese. **ACUERDO** **NUMERO DOS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando I.- Que a esta municipalidad se presentó el señor Feliciano Sánchez López, solicitando se le extendiera reposición de Titulo de puesto a Perpetuidad sobre un espacio en el cementerio General, de esta ciudad conocido como cementerio viejo, el cual estaba según el a nombre de su madre señora Antonia Francisca López, II.- Que con fecha ocho de Octubre de dos mil quince, se acordó Autorizar a la unidad de catastro, para extendiera Titulo A Perpetuidad a favor del solicitante, bajo la condición de que los hermanos del señor Feliciano Sánchez López se presenten a esta municipalidad y manifiesten por escrito que están de acuerdo en que se le extienda a favor de él, ya que por ser hermanos tienen ese derecho, III. Que ha pasado el tiempo prudencial sin que se hayan presentado a firmar todos los hermanos del solicitante, por lo que se hace necesario mandar a publicar por tres veces consecutivas en el Diario Oficial, un edicto en el que se dé a conocer la solicitud del interesado, en tal sentido. POR UNANIMIDAD ACUERDA; Mandar a publicar la solicitud que hace el señor Feliciano Sánchez López, por tres veces consecutivas en el diario Oficial, de conformidad al artículo 23, inciso 2º. de la Ley General de Cementerios, comuníquese; **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo 30 del Código Municipal, en relación al artículo 107, del mismo cuerpo legal, Considerando. I.-Que por Ley los municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deben contratar un auditor externo para efectos de control, vigilancia y Fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales, II.- Que en este municipio, el presupuesto anual supera esa cantidad, por lo que resulta obligatorio contratar los servicios de Auditoria externa, por ello DE MANERA UNANIME ACUERDA, Contratar los servicios de Auditoria Externa, autorizando a la Jefa de UACI para que inicie el proceso de contratación del mismo, previo informe a este concejo municipal, comuníquese. **ACUERDO** **NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que en acta Número uno, de fecha ocho de Enero del corriente año, se Acordó Priorizar el Proyecto “Mantenimiento de Calles Urbanas y Reparación de Caminos Vecinales, del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, II.- Que lo procedente es Aprobar la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto “Mantenimiento de Calles Urbanas y Reparación de Caminos Vecinales, del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, por tal razón. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA; 1.- Aprobar la Formulación de Carpeta técnica del Proyecto “Mantenimiento de Calles Urbanas y Reparación de Caminos Vecinales, del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, 2.- Autorizar a la Jefa de UACI, para que realice el proceso de Adjudicación para la formulación de Carpeta técnica del proyecto “Mantenimiento de Calles Urbanas y Reparación de Caminos Vecinales, del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, 3.- Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que firme contrato con el formulador de la carpeta del proyecto “Mantenimiento de Calles Urbanas y Reparación de Caminos Vecinales, del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, que resulte ganador, Votos en contra, los concejales Julio Edwin Rivas Mendoza, Gilmar Arturo Garcia Delgado y Walter Bladimir Sanchez Rivera, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque estarían de acuerdo en autorizar a UACI, para que realice el proceso de Adjudicación para formulación de carpeta, pero no estarían de acuerdo en autorizar al alcalde para que firme contrato con el formulador por desconocer si se realizó el debido proceso de adjudicación, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que en acta Número uno, de fecha ocho de Enero del corriente año, se Acordó Priorizar el Proyecto “Mantenimiento de Obras, Edificios e Instalaciones Municipales del Municipio de San Rafael Cedros”, II.- Que lo procedente es Aprobar la Adjudicación para la formulación de Carpeta técnica del Proyecto “Mantenimiento de Obras, Edificios e Instalaciones Municipales del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, por tal razón. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA; 1.- Aprobar la Adjudicación para la formulación de Carpeta técnica del Proyecto “Mantenimiento de Obras, Edificios e Instalaciones Municipales del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, 2.- Autorizar a la Jefa de UACI, Mayra Jeannet Aguillon Reyes, para que realice el proceso de Adjudicación de formulación de Carpeta técnica del proyecto “Mantenimiento de Obras, Edificios e Instalaciones Municipales del Municipio de San Rafael Cedros”, 3.- Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que firme contrato con el formulador de la carpeta del proyecto “Mantenimiento de Obras, Edificios e Instalaciones Municipales del Municipio de San Rafael Cedros”, que resulte ganador, Votos en contra, los concejales Julio Edwin Rivas Mendoza, Gilmar Arturo Garcia Delgado y Walter Bladimir Sánchez Rivera, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque estarían de acuerdo en autorizar a UACI, para que realice el proceso de Adjudicación para formulación de carpeta, pero no estarían de acuerdo en autorizar al alcalde para que firme contrato con el formulador por desconocer si se realizó el debido proceso de adjudicación, comuníquese; **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que en acta Número uno, de fecha ocho de Enero del corriente año, se Acordó Priorizar el Proyecto “Adquisición y Mantenimiento de Mobiliario, Maquinaria, Equipo Informático y Accesorios Diversos de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, 2016”, II.- Que lo procedente es Aprobar la Adjudicación para la formulación de Carpeta técnica del Proyecto “Adquisición y Mantenimiento de Mobiliario, Maquinaria, Equipo Informático y Accesorios Diversos de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, 2016”, por tal razón. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA; 1.- Aprobar la formulación de Carpeta técnica del Proyecto “Adquisición y Mantenimiento de Mobiliario, Maquinaria, Equipo Informático y Accesorios Diversos de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, 2016”, 2.- Autorizar a la Jefa de UACI Mayra Jeannet Aguillon Reyes, para que realice el proceso de Adjudicación de Carpeta técnica del proyecto “Adquisición y Mantenimiento de Mobiliario, Maquinaria, Equipo Informático y Accesorios Diversos de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, 2016”, 3.- Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que firme contrato con el formulador de la carpeta técnica del proyecto “Adquisición y Mantenimiento de Mobiliario, Maquinaria, Equipo Informático y Accesorios Diversos de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros 2016”, que resulte ganador, Votos en contra, los concejales Julio Edwin Rivas Mendoza, Gilmar Arturo Garcia Delgado y Walter Bladimir Sánchez Rivera, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque estarían de acuerdo en autorizar a UACI, para que realice el proceso de Adjudicación para formulación de carpeta, pero no estarían de acuerdo en autorizar al alcalde para que firme contrato con el formulador por desconocer si se realizó el debido proceso de adjudicación, comuníquese; **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que en acta Número uno, de fecha ocho de Enero del corriente año, se Acordó Priorizar el Proyecto “Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales, de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, 2016”, II.- Que lo procedente es Aprobar la Adjudicación para la formulación de Carpeta técnica del Proyecto “Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales, de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros”, por tal razón. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA; 1.- Aprobar la formulación de carpeta técnica del Proyecto “Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales, de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, 2016”, 2.- Autorizar a la Jefa de UACI Mayra Jeannet Aguillon Reyes, para que realice el proceso de Adjudicación de Carpeta técnica del proyecto “Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales, de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, 2016”, 3.- Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que firme contrato con el formulador de la carpeta del proyecto “Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales, de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, 2016”, que resulte ganador, Votos en contra, los concejales Julio Edwin Rivas Mendoza, Gilmar Arturo Garcia Delgado y Walter Bladimir Sánchez Rivera, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque estarían de acuerdo en autorizar a UACI, para que realice el proceso de Adjudicación para formulación de carpeta, pero no estarían de acuerdo en autorizar al alcalde para que firme contrato con el formulador por desconocer si se realizó el debido proceso de adjudicación, comuníquese; **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que en acta Número uno, de fecha ocho de Enero del corriente año, se Acordó Priorizar el Proyecto “Fomento a la Cultura y Celebración de las Fiestas Patronales, del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, II.- Que lo procedente es Aprobar la Adjudicación para la formulación de Carpeta técnica del Proyecto “Fomento a la Cultura y Celebración de las Fiestas Patronales, del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, por tal razón. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA; 1.- Aprobar la formulación de carpeta técnica del Proyecto “Fomento a la Cultura y Celebración de las Fiestas Patronales, del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, 2.- Autorizar a la Jefa de UACI Mayra Jeannet Aguillon Reyes, para que realice el proceso de Adjudicación de Carpeta técnica del proyecto “Fomento a la Cultura y Celebración de las Fiestas Patronales, del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, 3.- Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que firme contrato con el formulador de la carpeta del proyecto “Fomento a la Cultura y Celebración de las Fiestas Patronales, del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, que resulte ganador, Votos en contra, los concejales Julio Edwin Rivas Mendoza, Gilmar Arturo Garcia Delgado y Walter Bladimir Sánchez Rivera, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque estarían de acuerdo en autorizar a UACI, para que realice el proceso de Adjudicación para formulación de carpeta, pero no estarían de acuerdo en autorizar al alcalde para que firme contrato con el formulador por desconocer si se realizó el debido proceso de adjudicación, comuníquese; **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I- Que en acta Número uno, de fecha ocho de Enero del corriente año, se Acordó Priorizar el Proyecto “Fomento al Deporte en Prevención de la Violencia para la Seguridad Ciudadana del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, II.- Que lo procedente es Aprobar la Adjudicación para la formulación de Carpeta técnica del Proyecto “Fomento al Deporte en Prevención de la Violencia para la Seguridad Ciudadana del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, por tal razón. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA; 1.- Aprobar la formulación de carpeta técnica del Proyecto “Fomento al Deporte en Prevención de la Violencia para la Seguridad Ciudadana del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, 2.- Autorizar a la Jefa de UACI Mayra Jeannet Aguillon Reyes, para que realice el proceso de Adjudicación de Carpeta técnica del proyecto “Fomento al Deporte en Prevención de la Violencia para la Seguridad Ciudadana del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, 3.- Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que firme contrato con el formulador de la carpeta técnica del proyecto “Fomento al Deporte en Prevención de la Violencia para la Seguridad Ciudadana del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, que resulte ganador, Votos en contra, los concejales Julio Edwin Rivas Mendoza, Gilmar Arturo García Delgado y Walter Bladimir Sánchez Rivera, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque estarían de acuerdo en autorizar a UACI, para que realice el proceso de Adjudicación para formulación de carpeta, pero no estarían de acuerdo en autorizar al alcalde para que firme contrato con el formulador por desconocer si se realizó el debido proceso de adjudicación, comuníquese; **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que en acta Número uno, de fecha ocho de Enero del corriente año, se Acordó Priorizar el Proyecto “Programa de Apoyo Solidario a Personas de Escasos Recursos Económicos del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, 2016”, II.- Que lo procedente es Aprobar la Adjudicación para la formulación de Carpeta técnica del Proyecto “Programa de Apoyo Solidario a Personas de Escasos Recursos Económicos del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, 2016”, por tal razón. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA; 1.- Aprobar la formulación de carpeta técnica del Proyecto “Programa de Apoyo Solidario a Personas de Escasos Recursos Económicos del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán”, 2.- Autorizar a la Jefa de UACI Mayra Jeannet Aguillon Reyes, para que realice el proceso de Adjudicación para la formulación de Carpeta técnica del proyecto “Programa de Apoyo Solidario a Personas de Escasos Recursos Económicos del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, 2016”, 3.- Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que firme contrato con el formulador de la carpeta técnica del proyecto “Programa de Apoyo Solidario a Personas de Escasos Recursos Económicos del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, 2016”, que resulte ganador, Votos en contra, los concejales Julio Edwin Rivas Mendoza, Gilmar Arturo García Delgado y Walter Bladimir Sánchez Rivera, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque estarían de acuerdo en autorizar a UACI, para que realice el proceso de Adjudicación para formulación de carpeta, pero no estarían de acuerdo en autorizar al alcalde para que firme contrato con el formulador por desconocer si se realizó el debido proceso de adjudicación, comuníquese; **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que en acta Número uno, de fecha ocho de Enero del corriente año, se Acordó Priorizar el Proyecto “Programa de Fortalecimiento a la Salud Comunitaria y a la Unidad de Medio Ambiente del municipio de San Rafael Cedros, 2016”, II.- Que lo procedente es Aprobar la Adjudicación para la formulación de Carpeta técnica del Proyecto “Programa de Fortalecimiento a la Salud Comunitaria y a la Unidad de Medio Ambiente del municipio de San Rafael Cedros, 2016”, por tal razón. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA; 1.- Aprobar la Adjudicación para la formulación de Carpeta técnica del Proyecto “Programa de Fortalecimiento a la Salud Comunitaria y a la Unidad de Medio Ambiente del municipio de San Rafael Cedros, 2016”, 2.- Autorizar a la Jefa de UACI Mayra Jeannet Aguillon Reyes, para que realice el proceso de Adjudicación para la formulación de Carpeta técnica del proyecto “Programa de Fortalecimiento a la Salud Comunitaria y a la Unidad de Medio Ambiente del municipio de San Rafael Cedros, 2016”, ganador, 3.- Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que firme contrato con el formulador de la carpeta técnica del proyecto “Programa de Fortalecimiento a la Salud Comunitaria y a la Unidad de Medio Ambiente del municipio de San Rafael Cedros, 2016”, que resulte ganador VOTOS EN CONTRA, los concejales Walter Bladimir Sánchez Rivera, Gilmar Arturo García Delgado y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, ya que desde un principio no estuvieron de acuerdo con ese Proyecto, comuníquese; **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que en acta Número uno, de fecha ocho de Enero del corriente año, se Acordó Priorizar el Proyecto “Programa de Fortalecimiento Integral para las Mujeres del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán 2016”, II.- Que lo procedente es Aprobar la Adjudicación para la formulación de Carpeta técnica del Proyecto “Programa de Fortalecimiento Integral para las Mujeres del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán 2016”, por tal razón. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA; 1.- Aprobar la Adjudicación para la formulación de Carpeta técnica del Proyecto “Programa de Fortalecimiento Integral para las Mujeres del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán 2016”, 2.- Autorizar a la Jefa de UACI Mayra Jeannet Aguillon Reyes, para que realice el proceso de Adjudicación para la formulación de Carpeta técnica del proyecto “Programa de Fortalecimiento Integral para las Mujeres del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán 2016”, 3.- Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que firme contrato con el formulador de la carpeta técnica del proyecto “Programa de Apoyo a las Mujeres del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, que resulte ganador, Votos en contra, los concejales Julio Edwin Rivas Mendoza, Gilmar Arturo García Delgado y Walter Bladimir Sánchez Rivera, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque estarían de acuerdo en autorizar a UACI, para que realice el proceso de Adjudicación para formulación de carpeta, pero no estarían de acuerdo en autorizar al alcalde para que firme contrato con el formulador por desconocer si se realizó el debido proceso de adjudicación, comuníquese; **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que en acta Número uno, de fecha ocho de Enero del corriente año, se Acordó Priorizar el Proyecto “Adquisición, Iluminación, Mantenimiento y Reparación del Sistema Eléctrico y Alumbrado Público de Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán 2016”, II.- Que lo procedente es Aprobar la Adjudicación para la formulación de Carpeta técnica del Proyecto “Adquisición, Iluminación, Mantenimiento y Reparación del Sistema Eléctrico y Alumbrado Público de Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán 2016”, por tal razón. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA; 1.- Aprobar la Adjudicación para la formulación de Carpeta técnica del Proyecto “Adquisición, Iluminación, Mantenimiento y Reparación del Sistema Eléctrico y Alumbrado Público de Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán 2016”, 2.- Autorizar a la Jefa de UACI Mayra Jeannet Aguillon Reyes, para que realice el proceso de Adjudicación para la formulación de Carpeta del proyecto “Adquisición, Iluminación, Mantenimiento y Reparación del Sistema Eléctrico y Alumbrado Público de Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán 2016”, 3.- Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que firme contrato con el formulador de la carpeta técnica del proyecto “Adquisición, Iluminación, Mantenimiento y Reparación del Sistema Eléctrico y Alumbrado Público de Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán 2016”, que resulte ganador, Votos en contra, los concejales Julio Edwin Rivas Mendoza, Gilmar Arturo García Delgado y Walter Bladimir Sánchez Rivera, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque estarían de acuerdo en autorizar a UACI, para que realice el proceso de Adjudicación para formulación de carpeta, pero no estarían de acuerdo en autorizar al alcalde para que firme contrato con el formulador por desconocer si se realizó el debido proceso de adjudicación, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que en acta Número uno, de fecha ocho de Enero del corriente año, se Acordó Priorizar el Proyecto “Celebración de Fiestas Navideñas y convivencia ciudadana del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán 2016”, II.- Que lo procedente es Aprobar la Adjudicación para la formulación de Carpeta técnica del Proyecto “Celebración de Fiestas Navideñas y convivencia ciudadana del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán 2016”, por tal razón. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA; 1.- Aprobar la Adjudicación para la formulación de Carpeta técnica del Proyecto “Celebración de Fiestas Navideñas y convivencia ciudadana del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán 2016”, 2.- Autorizar a la Jefa de UACI, para que realice el proceso de Adjudicación para la formulación de Carpeta técnica del proyecto “Celebración de Fiestas Navideñas y convivencia ciudadana del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán 2016”, 3.- Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que firme contrato con el formulador de la carpeta técnica del proyecto “Celebración de Fiestas Navideñas y convivencia ciudadana del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán 2016”, que resulte ganador, Votos en contra, los concejales Julio Edwin Rivas Mendoza, Gilmar Arturo García Delgado y Walter Bladimir Sánchez Rivera, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque estarían de acuerdo en autorizar a UACI, para que realice el proceso de Adjudicación para formulación de carpeta, pero no estarían de acuerdo en autorizar al alcalde para que firme contrato con el formulador por desconocer el proceso de adjudicación, comuníquese; **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que la Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA., entabló proceso Contencioso Administrativo contra este municipio, por el cobro de algunos tributos, II.- Que en virtud de tal demanda esta municipalidad no podía realizar ningún tipo de cobro, III.- Que la Sala de lo Contencioso Administrativo ya ha resuelto a favor de este municipio, en el sentido de que puede seguir haciendo los cobros de tributos a favor de esta municipalidad, POR UNANIMIDAD ACUERDA; Autorizar a la Unidad de Catastro y la Unidad de Cuentas Corrientes, para que Activen las cuentas de Anda a efecto de determinar a cuánto asciende la deuda que anda tiene a favor de esta municipalidad, una vez determinado el monto de dicha deuda, se Autoriza a la Asesora Jurídica Municipal, para que haga efectivo el cobro de la misma, con el apoyo de la Unidad de Recuperación de Mora,

comuníquese; **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que en la actualidad ésta municipalidad sigue atravesando dificultades económicas, lo que dificulta prestar de manera más efectiva los servicios a favor de nuestros habitantes, II.- Que muchos contribuyentes no han venido a cancelar sus tributos, por diferentes causas entre ellas las causas de carácter económica, por lo que resulta conveniente emitir una Ordenanza Especial de dispensa de Intereses y Multas, a los contribuyentes que se acerquen a pagar sus tributos o a tomar un plan de pago de los mismos, durante el tiempo que dure dicha ordenanza, lo cual no riñe con la Ley, POR UNANIMIDAD ACUERDA; 1- Crear una Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas para los contribuyentes que vengan a cancelar sus impuestos durante el tiempo que dure la misma ó a los Contribuyentes que vengan a tomar un plan de pagos, 2.- Aplicar dicha ordenanza por el termino de tres meses contados a partir del uno de Marzo de corriente año, comuníquese; **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. Que con el fin de realizar una mejor administración este concejo ha creado las diferentes comisiones, por lo que es procedente convocar a las mismas a efecto de que preparen su respectivo Plan de Trabajo, en la actualidad ésta municipalidad sigue atravesando dificultades económicas, lo que dificulta prestar de manera más efectiva los servicios a favor de nuestros habitantes, POR UNANIMIDAD ACUERDA; Convocar a los miembros de las comisiones para que elaboren su plan de trabajo, para el año dos mil dieciséis, comuníquese; **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el formulador de la Carpeta Técnica, del Proyecto “Construcción de Parqueo Anexo al Estadio Municipal, de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán Fase I”, ya ha explicado el contenido de la misma, II.- Que la Ejecución del mencionado Proyecto es de importancia para este municipio, por los beneficios que traerá en cuanto a mejoras en los espacios públicos de esta municipalidad, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Autorizar la Ejecución por Libre Gestión del Proyecto “Construcción de Parqueo Anexo al Estadio Municipal, de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán Fase I”, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture la cuenta corriente del Proyecto “Construcción de Parqueo Anexo al Estadio Municipal, de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán Fase I”; con la cantidad de 20,000,00 dólares y posteriormente le vaya depositando las cantidades necesarias hasta completar el monto establecido en la carpeta, debiendo el Tesorero Municipal estampar su firma como firma principal y como firma de refrendarios se autoriza al Alcalde como al Síndico, para que indistintamente firmen los cheques, debiendo el Tesorero Municipal, estampar el sello de Tesorería en cada Cheque que emita, 3.- Autorizase al Tesorero Municipal, para que de la cuenta 5% pre inversión erogue la cantidad de 1,600 dólares en concepto de pago por Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto “Construcción de Parqueo Anexo al Estadio Municipal, de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán Fase I” a favor del Formulador de dicha Carpeta; VOTOS EN CONTRA, el concejal Julio Edwin Rivas Mendoza no está de Acuerdo, porque es una de las entradas principales del municipio y si se parquea el camión recolector de basura, eso tendrá un mal olor, no ve la Utilidad de la Caseta, se hubiera realizado ese proyecto en otra zona como en Las Mercedes, Walter Bladimir Sánchez Rivera, no está de acuerdo porque no tiene conocimiento que exista un plan de inversión, el concejal Gilmar Arturo García Delgado, no está de acuerdo, porque no existe un plan de inversión y como está planteado el proyecto ve muchas debilidades; comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que la Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer de San Rafael Cedros, ha presentado propuesta de Plan de formación y transversalizacion a miembros y miembras del Concejo Municipal, personal técnico, administrativo y operativo según el cual se les impartirá el Diplomado EN GENERO Y ADMINISTRACION PUBLICA, II.- Que es importante mantener capacitado al personal, como al concejo municipal en todas las áreas, III.- Que no obstante la capacitación del personal es de mucha importancia, los costos que presenta en dicha propuesta son muy elevados, POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.- Aprobar la Propuesta del DIPLOMADO EN GENERO Y ADMINISTRACION PUBLICA, en cuanto a los temas a impartir, 2.- Esperar que la Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer presente otra propuesta donde los costos no sean tan elevados, 3. Autorizar al personal como al concejo municipal para que participe en dicho diplomado, comuníquese; **ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que de la Empresa CAESS, han enviado factura de cobro por consumo de energía eléctrica en el marco de la fiestas Navideñas del mes de diciembre del presente año, II.- Que la cantidad a la que asciende el consumo de Energía Eléctrica antes mencionado es de 206.89, dólares, POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.- Aprobar el pago de la Factura de consumo de energía eléctrica en el marco de las fiestas navideñas, del año dos mil quince, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Común Municipal erogue la cantidad de 206.89, dólares, para el pago de factura de energía eléctrica, generada en el marco de la fiestas patronales, comuníquese; **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el contribuyente señor FELIPE DE JESUS PORTILLO ALVARENGA, solicitó se le hiciera inspección de un inmueble ubicado en la Lotificación Altos de San Rafael, por motivos de que la luminaria fue retirada, II.- Que el electricista y encargado de revisar las luminarias de esta municipalidad realizó la inspección en el mencionado inmueble, según el cual detalla que efectivamente esa luminaria fue removida del lugar aproximadamente a ochenta metros de la ubicación del inmueble del contribuyente, por lo que el referido señor ya no es beneficiario, III. Que la municipalidad no puede estar cobrando por un servicio que no presta, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Autorizar a la Encargada de Catastro para que saque del sistema, al contribuyente señor Felipe de Jesús Portillo Alvarenga, por el servicio de Alumbrado Público, sobre un inmueble de su propiedad ubicado en Lotificación Altos de San Rafael, Calle San Antonio, Polígono 7, No. 8, comuníquese; **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que del Centro Escolar Tomas Alva Edison, ha solicitado apoyo en el sentido de que se le proporcione una Tablet, para ser rifada entre los alumnos de dicho centro Escolar, II.- Que como municipalidad es importante apoyar las actividades de los centros Escolares que lleven como propósito, generar actividades para mejoras en su mismo centro educativo, por, POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.- Apoyar al Centro Escolar Tomas Alva Edison, con la compra de una Tablet que será rifada entre los alumnos de dicho Centro Escolar, con el propósito de Obtener recursos Económicos para dicho centro Escolar, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para de la cuenta Fondo Común, erogue la cantidad de 80, dólares para la compra de la mencionada Tablet, comuníquese; **ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que los Jugadores del equipo de Futbol de las comunidades de Soledad y El Espinal, ADES, solicitan se les Apoye con el pago de Alquiler del terreno que utilizan como Cancha, el cual asciende a la cantidad de 480 dólares, anuales, II.- Que como municipalidad es importante apoyar las actividades deportivas que realizan los jóvenes porque ello los mantiene alejados de problemas, con lo cual se contribuye a la prevención de la violencia, pero dichas solicitudes deben presentarse bien documentadas, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Que la solicitud de pago de Alquiler del terreno que sirve de cancha al equipo ADES, futbol club y a otras personas de la comunidad, pase a comisión de Deportes, comuníquese; **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que la Empresa ARHEDES S.A. DE C.V. ha solicitado Permiso para la colocación de Vallas Publicitarias por la carretera que conduce de San Rafael Cedros a Ilobasco y Viceversa, específicamente en la parte limítrofe, II.- Que dichas vallas serian ubicadas en lugares que no obstaculizan el tránsito a los peatones, ni obstaculizan la visión a los conductores y generan algún ingreso a la municipalidad, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Autorizar a la empresa ARHEDES S.A. DE C.V., para que puede colocar dos vallas publicitarias, por la carretera que conduce de San Rafael Cedros a Ilobasco y Viceversa específicamente sobre la zona limítrofe, comuníquese; **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que del Cantón Palacios, los representantes, de la Ermita del Cocobano solicitan se les Apoye, con dos Placas una para colocarla en la ermita como reconocimiento a la persona que dono el terreno y otra para entregarla a la persona donante del terreno y solicitan además se les proporcionen 70 refrigerios, que utilizaran en dicho evento, II.- Que como municipalidad es importante apoyar a las comunidades en sus actividades culturales, POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.- Apoyar con la cantidad de 150, dólares, a la comunidad del Cocobano, para la compra de dos Placas y setenta refrigerios, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Común Municipal erogue la cantidad de 150, dólares como apoyo a la comunidad Cocobano, comuníquese; **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que la promotora de Salud del Cantón El Espinal, solicita Apoyo con 100, refrigerios para ser repartidos entre las personas que asistan a la Próxima Asamblea comunitaria en la cual se expondrán los Logros Obtenidos en el año 2015, la cual se realizara el jueves 11 de Febrero de 2016, II.- Que como municipalidad es importante apoyar las actividades que vayan en beneficio de las comunidades como lo son Asambleas Informativas, POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.- Apoyar con la cantidad de 100 refrigerios, que serán repartidos entre las personas que asistan a la próxima Asamblea comunitaria, que se realizara, en la casa comunal del cantón El Espinal, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Común Municipal, erogue la cantidad de 45 dólares para la compra de 100, refrigerios que serán dados a los asistentes a la Asamblea Comunitaria antes mencionada, comuníquese; **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, en relación con el artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Considerando. I.- Que por Ley los trabajadores tienen derecho a gozar de Licencia sin goce de sueldos, II. Que de esta municipalidad la trabajadora Naysi Geraldina Orellana Martínez, ha solicitado Licencia sin goce de sueldo, III. Que al concederse la Licencia a la trabajadora antes mencionada, no daña la prestación de servicios de la Unidad a la que está asignada, pues hay más empleados que cubran esas funciones, con base a las disposiciones antes mencionadas. POR UNANIMIDAD ACUERDA, Autorizar la Licencia sin goce de sueldo a la trabajadora Naysi Geraldina Orellana Martínez, por el periodo que solicita es decir del día 02 de Febrero al 02 de Mayo del presente año, comuníquese; **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que de la Ermita del cantón Copinol han presentado solicitud de Apoyo para la celebración de sus fiestas patronales, en honor a San Caralampio Martir, II. Que como municipalidad es importante apoyar toda actividad que vaya encaminada a mantener y fomentar nuestra cultura, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, Apoyar con la cantidad de $200.00, a la comunidad el Copinol, para la Celebración de sus fiestas patronales, los cuales deberán egresar del Fondo 5% Fiestas Patronales, votos en contra los concejales Gilmar Arturo Garcia Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45, del Código Municipal, porque a su entender el 5% de pago de Fiestas se utiliza para las Fiestas Patrononales en honor a San Rafael Arcangel, comuníquese; **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que la señora Isolina Campos de Leiva ha solicitado se le extienda reposición de Titulo de Puesto a perpetuidad, el cual estaba a nombre de su padre señor Pablo Campos Méndez, II. Que de la unidad de Catastro, como el Administrador de Cementerios han presentado informe según el cual se constata la construcción de tres nichos, pero que no tienen ningún enterramiento, en el informe del Administrador de Cementerios, se destaca que dichas construcciones no obstaculizan a ningún otro puesto, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Mandar a publicar la solicitud que hace la señora Isolina Campos de Leiva, por tres veces consecutivas en el diario Oficial, de conformidad al artículo 23, inciso 2º. de la Ley General de Cementerios, comuníquese; **ACUERDO NUMERO TREINTA.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el señor Silvestre del Transito Beltrán Muñoz, ha solicitado se le extienda un nuevo documento de enterramiento a perpetuidad, en virtud de haber extraviado el Titulo que amparaba su derecho, el cual fue buscado en la Unidad de Archivo y no se encontró ningún Documento, II. Que de la Unidad de Catastro, como el Administrador de Cementerios han presentado informe según el cual se constata la construcción de una bóveda y una cerca de hierro, en dicho puesto el cual corresponde al Número xxx “A” del Cementerio General, el cual aún no tiene enterramientos, según el informe presentado por dichas unidades la mencionada construcción no obstaculiza el paso a otros puestos a perpetuidad, por tales razones, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Autorizar la Reposición de Titulo de Puesto a perpetuidad identificado como puesto número xxx “A” del cementerio General Numero 1, a favor del señor Silvestre del Transito Beltrán Muñoz, comuníquese; **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que del Ministerio de Educación han solicitado la donación de una zona verde en la que se encuentra funcionando el Centro Escolar “Caserío El Valle”, II. Que antes de tomar una decisión es necesario estudiar más a profundidad dicha solicitud, por lo que deberá pasarse la misma a la comisión de educación, por tal razón POR UNANIMIDAD, Ordenar que la solicitud de donación de zona verde en la que funciona el Centro Escolar “Caserío El Valle” pase a estudio de la comisión Municipal de Educación y que esta rinda informe, comuníquese; **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que del Centro Escolar Cantón Cerro Colorado, solicitan apoyo con 293 refrigerios, para entregar a los alumnos de dicho Centro Escolar, con motivo de Celebrar el día de la amistad, II.- Que como municipalidad es importante apoyar actividades que coadyuven a generar buenas relaciones entre los Jóvenes Estudiantes, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Apoyar con la cantidad de 293 refrigerios al Centro Escolar Cantón Cerro Colorado, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondo Común Municipal, erogue la cantidad de 140 dólares para la compra de los 293 refrigerios antes mencionados, Votos en contra, los concejales Julio Edwin Rivas Mendoza, Gilmar Arturo García Delgado y Walter Bladimir Sánchez Rivera, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque se está gastando demasiado del Fondo Común, para esas celebraciones, comuníquese; **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.** El concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 18 del Artículo 30 del Código Municipal y en vista de la necesidad de contar con Especies Municipales como Cartas de Ventas y otros POR UNANIMIDAD ACUERDA. 1.- Autorizar al Tesorero Municipal XXXXXXXXXX Oscar Antonio Martínez López, para que realice ante la Tesorería del ISDEM, los requerimientos de especies municipales durante el año dos mil dieciséis, conforme a la demanda de las mismas; 2- Autorizar a la Tesorería del ISDEM, para que realice el descuento de la cuenta FONDO FODES 25%, el pago de las Especies que le requiera esta Municipalidad, comuníquese. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Rene Molina Cornejo XXXXXX Rafael López,

Alcalde Municipal Síndico Municipal,

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

XXXXXXXXX Julio Edwin Rivas Mendoza

Sexto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Tercer Regidor Suplente. \*Asumiendo en lugar de la Cuarta Regidora Propietaria.

XXX. Merlyn Walter Najarro

Secretario.

.

El presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, numero de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-